

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA “Promoción abonados Liga Endesa 2020/21”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “**Endesa**”) organiza la presente promoción denominada “Promoción abonados Liga Endesa 2020/21” (en adelante la “**Promoción**”) que se regirá por las siguientes Bases Legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es fomentar durante el Periodo de Vigencia de la misma, las nuevas contrataciones con Endesa de tarifas de luz, gas y servicios de mantenimiento, incentivando la contratación a través de una prestación económica descrita en el apartado 7.

Forman parte de la Promoción las contrataciones durante el Periodo de Vigencia de las siguientes tarifas de luz y gas de Endesa: Tarifa Tempo Happy, (Tarifas de acceso 2.0A/2.0DHA y 2.1A/2.1DHA) y Tarifa Gas Endesa (Tarifas de acceso 3.1 y 3.2).

Adicionalmente, los Participantes que contraten alguno de los productos que se describen en el párrafo anterior o que ya sean clientes de Endesa de algún producto de nuestro portfolio de productos, podrán participar en el sorteo de 10 experiencias dobles por cada equipo que participa en la promoción. Dichas experiencias quedarán publicadas en la página web www.endesabasketlover.com/clientes. En ésta misma dirección, se podrá realizar la inscripción para participar en dicho sorteo.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día 01/09/2020 y finalizará el 30/09/2020 a las 00:00 (en adelante “**Periodo de Vigencia**”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español.

5.- PUBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz, gas o servicio de mantenimiento con Endesa (Productos descritos en el apartado 2). Se entiende como nuevo contrato los procedentes de cualquier comercializadora distinta a Endesa en cualquier punto del territorio nacional, así como las altas directas (nuevos suministros).

El público objetivo al que nos dirigimos para ofrecer la Promoción son aficionados al baloncesto y que forman parte de la cartera de abonados de los clubes que participan en la Liga Endesa y en la Promoción.

Si bien no es condición indispensable, ser abonado de alguno de los Clubes de la Liga Endesa para poder realizar la contratación de algún servicio de Endesa con las condiciones que se describen en el párrafo 7.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales de la Promoción quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesabasketlover.com/clientes

7.- INCENTIVO

Durante el Periodo de Vigencia, los Participantes que cumplan los requisitos establecidos y realicen la contratación de al menos un Producto definido en el apartado 2, podrán beneficiarse de un incentivo económico descrito en la siguiente tabla:

Solo Luz < 10kw	65 €
Solo Luz > 10kw	120 €
Solo Gas	40 €
Solo OKGAS	35 €
Solo OKGas Calentador	25 €
Solo OKLuz Ast.	30 €

Los incentivos son acumulables entre sí y por tanto un participante que por ejemplo contratase la luz para un suministro de <10kW de potencia, más el gas, más el servicio de OKGAS, conseguiría un incentivo económico de 140€.

El abono del incentivo se realizará a través de un ingreso en la cuenta bancaria que el cliente haya facilitado en el momento de la contratación y una vez que se haya activado el ATR.

Además, los clientes de Endesa que lo deseen, podrán participar en el sorteo de 10 experiencias dobles por cada equipo que participe en la Promoción y dichas experiencias quedarán publicadas en la página www.endesabasketlover.com/clientes.

El sorteo se realizará el día 20 de octubre entre todos los Participantes que cumplan las condiciones y se hayan inscrito previamente, utilizando el software automático de selección aleatoria.

La entrega del premio se realizará durante la temporada de la Liga Endesa 2020/21 y siempre condicionado a la situación sanitaria de Covid19.

8.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La comunicación de la Promoción se realizará a través de los canales propios de los clubes tales como Newsletter que reciben los abonados, páginas web de los clubes y redes sociales. También quedará publicada en los canales propios de Endesa como RRSS y la página www.endesabasketlover.com/clientes

Las contrataciones de nuevos productos de Endesa se deberán realizar a través del canal de colectivos en el teléfono gratuito 900907399, publicado en la página www.endesabasketlover.com/clientes.

Los clientes de Endesa que deseen participar en el sorteo de 10 experiencias dobles, podrán realizar la inscripción a través de la página www.endesabasketlover.com/clientes.

Compromiso de permanencia:

Se aplicará penalización por baja anticipada, en caso que el cliente se dé de baja antes de 12 meses. Esta penalización consiste en realizar un cargo en la última factura del 5% sobre la energía pendiente de consumir hasta los 12 meses.

9.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases legales. El Participante acepta que Endesa pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesa.com
Endesa queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 10 en caso de controversia.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Únicamente se llevará a cabo tratamiento de datos personales por parte de Endesa Energía, en el caso de que los interesados se pongan en contacto de manera proactiva a través del teléfono facilitado para llevar a cabo la contratación y Promoción objeto de las presentes Bases Legales.

12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Endesa y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.